



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3613/2024
Fecha Resolución: 24/06/2024

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2024. (DPS II)

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 4 de abril de 2024, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado en BOP n.º 69, de 10 de abril de 2024, BDNS (identif.): 753395.

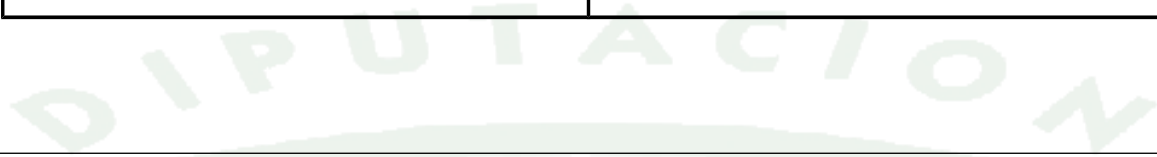
En el periodo transcurrido desde el día siguiente a la última reunión de la Comisión de Valoración, 1 de mayo, hasta el día 4 de junio, día de celebración de la nueva reunión esta Comisión de Valoración, han presentado solicitud de adhesión al Fondo los ayuntamientos de Alanís, Martín de la Jara, Pilas, Fuentes de Andalucía, Tomares y la Mancomunidad Sierra Morena de Sevilla.

Tal y como se establece en la base 11, de las Bases de la convocatoria, corresponderá a la Presidencia de la Diputación de Sevilla y a la Presidencia del OPAEF la resolución de los anticipos reintegrables en función del análisis y valoración de las solicitudes de participación en el Fondo realizada por la Comisión de Valoración.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, celebrada el 6 de junio, en la que se propone la distribución de las cuantías del Fondo, e informe de Intervención, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto de Diputación de Sevilla 2024, a las entidades que a continuación se relacionan, los anticipos reintegrables que aparecen en los siguientes cuadros, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Diputación de Sevilla y la cuantía referida (A1)

ENTIDAD	Ayuntamiento de Alanís
NIF	P4100200G
Anticipo Ordinario Neto (AON)	397.002,32 €



Código Seguro De Verificación:	UYbfmEXxL09qldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2024 18:21:14
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	24/06/2024 18:13:38
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UYbfmEXxL09qldX+UvQCRg==		





CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	397.002,32 €
EXPEDIENTE	P4100200G-2024-FEAR-DPSII-L1
Línea	1
TIPO	INVERSIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	12.000,00 €
PLAZOS	110
CUOTA ORDINARIA	109,09 €
ÚLTIMA CUOTA	109,19 €

ENTIDAD	Ayto de Martín de la Jara
NIF	P4106200A
Anticipo Ordinario Neto (AON)	491.055,73 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	491.055,73 €
EXPEDIENTE	P4106200A-2024-FEAR-DPSII-L2
Línea	2
TIPO	SUSTITUCIÓN OP. CRÉDITO L/P
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	236.758,78 €
PLAZOS	49
CUOTA ORDINARIA	4.831,81 €
ÚLTIMA CUOTA	4.831,90 €

ENTIDAD	Ayuntamiento de Pilas
---------	-----------------------

Código Seguro De Verificación:	UYbfmEXxL09qldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2024 18:21:14
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	24/06/2024 18:13:38
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UYbfmEXxL09qldX+UvQCRg==		





NIF	P4107500C
Anticipo Ordinario Neto (AON)	2.694.845,34 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	2.694.845,34 €
EXPEDIENTE	P4107500C-2024-FEAR-DPSII-L2
Línea	2
TIPO	SUSTITUCIÓN OP. CRÉDITO L/P
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2103.93400.8212001
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	1.840.589,81 €
PLAZOS	154
CUOTA ORDINARIA	11.951,88 €
ÚLTIMA CUOTA	11.952,17 €

SEGUNDO: Que las entidades beneficiarias de los anticipos reintegrables deberán justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 1.- Nueve meses. Certificado de adjudicación o reconocimiento de obligaciones de las inversiones previstas expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad, pudiendo solicitarse ampliación del plazo de justificación, en los 7 primeros meses desde el momento del pago del anticipo. Caso de ser concedida la prórroga, lo será por un periodo máximo del 50% del periodo ordinario de justificación, que se sumará al plazo ordinario de nueve meses, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Línea 2.- Seis meses. Certificado de cancelación parcial o total de las operaciones de crédito a largo plazo sustituidos por las entidades locales con las entidades financieras.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de

Código Seguro De Verificación:	UYbfmEXxL09qldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2024 18:21:14
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	24/06/2024 18:13:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UYbfmEXxL09qldX+UvQCRg==		





Sevilla al inicio del expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Código Seguro De Verificación:	UYbfmEXxL09qldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/06/2024 18:21:14
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	24/06/2024 18:13:38
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UYbfmEXxL09qldX+UvQCRg==		

